39.205.2018

INFORME COMPLEMENTARIO A LA VALORACIÓN DEL INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA EMITIDO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN ORGANIZATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En cuanto a la tramitación del proyecto normativo que se cita en el encabezamiento indicar que se dio cumplido trámite a la consulta pública previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La consulta pública fue publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía el 15 de septiembre de 2017, otorgando un plazo de quince días naturales para que la ciudadanía realizara aportaciones, sin que se recibiera ninguna.

La iniciación del procedimiento tuvo lugar mediante acuerdo de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de fecha 21 de febrero de 2018, acompañado del proyecto inicial y las memorias e informes establecidos en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

En el curso del procedimiento de elaboración normativa se han emitido hasta el momento, los siguientes informes preceptivos:

- Informe de la D.G. de Presupuestos de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Informe de la Unidad de Igualdad de Género de esa misma Consejería.
- Informe del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Informe de la D.G. de Planificación y Evaluación de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Informe de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se han realizado los siguientes trámites:

- Información pública, por plazo de quince días hábiles, publicado en el BOJA y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.
- Trámite de audiencia a través de organizaciones y asociaciones representativas de los distintos colectivos afectados. Se recibieron observaciones del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía y del Sindicato Andaluz de Funcionarios.
- Trámite de consultas facultativas a los órganos y entidades del ámbito subjetivo del proyecto.

De todos ellos debe decirse que el último trámite realizado ha sido el correspondiente a la emisión del Informe de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, que tuvo lugar el 6 de noviembre de 2018.

Por su parte, las valoraciones correspondientes a ese informe fueron remitidas por la extinta Dirección General de Planificación y Evaluación, órgano directivo impulsor del proyecto, el 20 de diciembre de 2018, a los efectos de continuar la tramitación de procedimiento de elaboración normativa.

El proyecto de Decreto de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Medidas de racionalización organizativa de la Junta de Andalucía (en adelante, proyecto de decreto), centra su objeto en establecer los principios generales y adoptar medidas de simplificación administrativa y racionalización organizativa, así como el régimen de las oficinas de asistencia en materia de registros y el uso de los medios electrónicos por la Administración de la Junta de Andalucía y por las entidades que se citan en su artículo 2.

De este modo, son dos los órganos directivos de la Junta de Andalucía que en base a sus competencias han estado implicados en la redacción del proyecto.

Centrándonos en este aspecto competencial, el 22 de enero de 2019 se publica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Consecuencia de éste, y en lo que atañe a este informe, se publican los Decretos 99/2019 y 101/2019, ambos de 12 de febrero, mediante los que se establecen las estructuras orgánicas de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; y de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Derivado de ello, cabe determinar que los órganos directivos a los que nos referíamos anteriormente se identifican con la Dirección General de Transformación Digital y en la Secretaría General para la Administración Pública (la cual ha pasado a asumir las competencias en materia de simplificación administrativa y racionalización organizativa de la anterior Dirección General de Planificación y Evaluación).

Así las cosas, la reestructuración de Consejerías derivada del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, ha motivado que lo que anteriormente quedaba residenciado en el ámbito competencial de una sola Consejería, la de Economía, Hacienda y Administración Pública, pase ahora a ser competencia de dos: la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de un lado, y la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de otro.

Es por ello, que parte del articulado del proyecto de decreto (versión V.15, de diciembre de 2018), que acompañara a la valoración del informe de la Secretaría General Técnica, haya tenido que ser adaptado a la nueva distribución de competencias derivada del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero.

Por otro lado, la parte expositiva de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que los registros electrónicos estarán asistidos a su vez por la actual red de oficinas en materia de registros, que pasarán a denominarse oficinas de asistencia en materia de registros, y que permitirán a las personas interesadas, que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, en el caso que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel las cuales se convertirán a formato electrónico.

Es por ello, que al objeto de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se incorporan al proyecto de decreto ciertos aspectos que vinieron a contemplarse en el proyecto de decreto por el que se regula el modelo de relación con la ciudadanía en la Administración de la Junta de Andalucía, proyecto este último que fuera informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en su Informe SSPI00049/18, de 18 de octubre de 2018, pero cuya tramitación queda ahora suspendida.

El borrador resultante, identificado como V.16, de 6 de mayo de 2019, persigue en definitiva definir de forma más precisa las competencias que corresponden a las Consejerías implicadas, tanto en lo

relativo a la implementación y ejecución de las materias que son objeto del proyecto, como en lo concerniente a su posterior desarrollo reglamentario; así como establecer previsiones en cuanto al régimen de funcionamiento de las oficinas de asistencia en materia de registros, en cumplimiento de la legislación básica del estado en materia del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, el borrador que debe ser tenido en cuenta a los efectos de continuar la tramitación del procedimiento de elaboración normativa, será el correspondiente a la versión V. 16, de 6 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
Ana María Vielba Gómez.	Rosa Mª Cuenca Pacheco.

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	13/05/2019	PÁGINA 3/3
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm859CIRMS1p9avL5pTHhsch2Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	